



Comunicado de prensa

Luxemburgo, 29 de noviembre de 2018

Los auditores de la UE afirman que el reembolso del IVA es problemático en el ámbito de los gastos de cohesión

Según un análisis rápido de casos del Tribunal de Cuentas Europeo, el reembolso del impuesto sobre el valor añadido (IVA) supone una parte significativa del gasto de cohesión de la UE, es proclive a error y no siempre redundo en el uso óptimo de los fondos de la UE. Los auditores consideran que, para el período posterior a 2020, los organismos públicos deberían dejar de obtener el reembolso del IVA ligado al gasto de cohesión.

El gasto de la UE en el ámbito de cohesión implica a menudo subvencionar la compra de bienes o servicios, y el IVA correspondiente puede alcanzar hasta una quinta parte del coste total del proyecto. Como norma general, el IVA no es subvencionable a efectos de cofinanciación de la UE si no puede recuperarse conforme a la legislación nacional.

Tras analizar los datos recogidos durante varios años, los auditores ponen de relieve que el reembolso del IVA no es solo una fuente frecuente de errores, sino que también puede dar lugar a un uso de los fondos de la UE que no alcance su nivel óptimo, lo que afecta en particular a los organismos públicos que reciben ayudas de la UE, tales como las administraciones públicas nacionales, regionales y locales.

Los auditores destacan una serie de casos donde los fondos de la UE no se utilizan de la mejor manera. A modo de ejemplo, el ministerio de un Estado miembro puede ejecutar un proyecto de infraestructuras y declarar el IVA como gasto subvencionable para que lo reembolse la UE. Al mismo tiempo, no obstante, el Estado miembro recibirá los ingresos del IVA ligado al proyecto a través de su sistema de recaudación tributaria. Por tanto, ese reembolso supondrá una sobrecompensación del gasto real efectuado por el Estado miembro.

En palabras de Tony Murphy, Miembro del Tribunal de Cuentas responsable del análisis rápido, «el reembolso efectuado por la UE a un Estado miembro puede llegar incluso a superar el coste real del proyecto. Así ocurre especialmente en los grandes proyectos de infraestructuras con un elevado porcentaje de cofinanciación».

En su propuesta para el período posterior a 2020 en el ámbito de cohesión, la Comisión Europea sugiere que el IVA (recuperable o no) sea reembolsado si el coste total del proyecto es inferior a

El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del contenido esencial del análisis rápido de casos adoptado por el Tribunal de Cuentas Europeo.

El texto íntegro puede consultarse en www.eca.europa.eu.

ECA Press

Mark Rogerson – Portavoz

T: (+352) 4398 47063

M: (+352) 691 55 30 63

Damijan Fišer – Agente de prensa

T: (+352) 4398 45410

M: (+352) 621 55 22 24

12, rue Alcide De Gasperi - L-1615 Luxemburgo

E: press@eca.europa.eu

@EUAuditors

eca.europa.eu

5 millones de euros. Basándose en su examen, los auditores insisten en su posición anteriormente expresada de que no se debería reembolsar el IVA a los organismos públicos y, por tanto, sugieren que se revise la legislación propuesta.

Nota destinada a las redacciones

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo de bienes y servicios y se rige por las normas establecidas por cada Estado miembro. Los tipos normales del IVA en la UE oscilan entre un 17 % en Luxemburgo y un 27 % en Hungría. Con el fin de garantizar un cierto nivel de armonización en toda la UE, la Directiva sobre el IVA de 2006 estableció un sistema común que los Estados miembros deben incorporar en su normativa nacional. Las empresas registradas cobran el IVA por las ventas y transmiten los importes recaudados a la administración tributaria nacional. A cambio, pueden solicitar la devolución del IVA ya abonado sobre sus propias compras de bienes y servicios. Al término del proceso, el presupuesto estatal recibe el IVA total soportado en el precio final. El consumidor final no tiene derecho a una devolución del IVA y, por tanto, sufraga el importe total de este impuesto.

En un análisis rápido de casos (no se trata de un informe de auditoría), se presentan y establecen los datos acerca de un asunto o problema específico.

Este documento de análisis complementa las observaciones sobre el IVA realizadas en los informes anuales del Tribunal de Cuentas Europeo, y las opiniones expresadas en el dictamen n.º 6/2018 sobre la propuesta de la Comisión para el futuro tratamiento del IVA en el Reglamento sobre disposiciones comunes. Puede consultarse en el sitio web del Tribunal eca.europa.eu en inglés, y su traducción a otras lenguas estará disponible más adelante.